

ACTA No 1470

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL
CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**

En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a los 14 días del mes de Marzo del año 2017, siendo las 14H50, el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos, da la bienvenida a los asistentes y solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Eco. Luis Barona, Sr. Marco Cáceres, Eco. Rodrigo Oñate, Sr. Hugo Villegas; los señores Funcionarios; Ab. Álvaro Vera, Procurador Síndico, Arq. Giovanni Pinto, Planificación Estratégica y Dr. Hernán Paredes, Director Financiero, bajo la presidencia del Ab. Mauricio Miranda Badillo, Alcalde del cantón Cevallos y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA: UNICO PUNTO A TRATAR:** Análisis y Aprobación en Segunda Instancia de la Ordenanza Reformatoria y de Reestructuración a la Ordenanza de la Urbanización "Tarquino Zamora". Señor Alcalde: Compañeros Concejales a consideración el orden del día. Señor Concejel Abogado Mario Aguilar: De mi parte aprobado. Señor Alcalde: Aprobado compañeros. Señores Concejales: Sí. Señor Alcalde: Se Aprueba. **RESOLUCION 32.2017 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día. DESARROLLO DE LA SESIÓN.** Una vez aprobado el orden del día el señor Alcalde solicita que se proceda con el **UNICO PUNTO A TRATAR: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA REFORMATORIA Y DE REESTRUCTURACIÓN A LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN "TARQUINO ZAMORA".** Se da lectura del Informe de la Comisión.

"Cevallos, 10 de marzo de 2017

Oficio No. 03-CLyCP-MA-GADMCC-2017

Señor Abogado

Mauricio Miranda

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
CEVALLOS**

Presente.

De muestras consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo y a su vez desearle que tenga éxitos en las delicadas funciones encomendadas por el bien de nuestro querido cantón

Adjunto a la presente se servirá encontrar el Informe para segundo debate, con las conclusiones y recomendaciones conforme lo establece el Art.326 del COOTAD sobre la "LA ORDENANZA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA URBANIZACION "TARQUINO ZAMORA", UBICADA EN EL BARRIO PRIMERO DE MAYO DE CANTÓN CEVALLOS, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.", remitida por usted señor Alcalde, mismo que ha sido analizado pormenorizadamente por los señores Concejales Miembros de las Comisiones de

Legislación y Planificación; y, ponemos a su consideración para que sea incorporado dentro del orden del día para la Sesión Ordinaria del Concejo.

Seguros que usted señor Alcalde se servirá dar el trámite de ley correspondiente, nos suscribimos.

Atentamente.

Ab. Mario Aguilar Martínez
PRESIDENTE
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Sr. Marco Cáceres
PRESIDENTE
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN

Ec. Luis Barona
MIEMBRO DE COMISIÓN

Eco. Rodrigo Oñate
MIEMBRO DE COMISIÓN

Sr. Hugo Villegas
MIEMBRO DE COMISIÓN

**COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN
INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DE "LA ORDENANZA DE
REESTRUCTURACIÓN DE LA URBANIZACION "TARQUINO ZAMORA",
UBICADA EN EL BARRIO PRIMERO DE MAYO DE CANTÓN CEVALLOS,
PROVINCIA DE TUNGURAHUA."**

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizado el día viernes 3 de marzo de 2017, se aprobó en primera **"LA ORDENANZA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA URBANIZACION "TARQUINO ZAMORA", UBICADA EN EL BARRIO PRIMERO DE MAYO DE CANTÓN CEVALLOS, PROVINCIA DE TUNGURAHUA."**, para luego ser remitido a las Comisiones de Legislación y Planificación, por Secretaria General del GADM del Cantón Cevallos, para que las mismas emita sus Conclusiones y Recomendaciones para segundo debate.

Las Comisión de Legislación y Planificación está integrada por los señores Abogado Mario Aguilar Martínez, Señor Marco Cáceres, Economista Rodrigo Oñate, Economista Luis Barona y el señor Hugo Villegas; y, se reúne en dos ocasiones para analizar la **"ORDENANZA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA URBANIZACION "TARQUINO ZAMORA", UBICADA EN EL BARRIO PRIMERO DE MAYO DE CANTÓN CEVALLOS, PROVINCIA DE TUNGURAHUA."**, pudiendo llegar a un conceso el día 10 de marzo de 2017 a las 10h00, en cuanto a sus Conclusiones y Recomendaciones.

SEGUNDA.- RECOMENDACIONES.-

Las Comisiones de Legislación y Planificación, luego de un análisis pormenorizado y de recoger las observaciones realizadas por los señores

Concejales y Jefes departamentales, recomienda a usted señor Alcalde que para ser tratado en segunda lo siguiente:

- 1.- En la estructura de la Ordenanza debe existir una exposición de motivos.
- 2.- El nombre de la ordenanza debe modificarse de **"ORDENANZA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA URBANIZACION "TARQUINO ZAMORA", UBICADA EN EL BARRIO PRIMERO DE MAYO DE CANTÓN CEVALLOS, PROVINCIA DE TUNGURAHUA."**, por **"ORDENANZA REFORMATORIA Y DE REESTRUCTURACIÓN DE LA ORDENANZA DE URBANIZACIÓN "TARQUINO ZAMORA"**.
- 3.- Con las sugerencias de los señores Concejales, Jefes departamentales y técnicos de la municipalidad, ponemos en su consideración un proyecto de Ordenanza para SEGUNDO DEBATE, proyecto que se adjunta al presente informe.

TERCERA.-

Reiterando una vez más señor Alcalde, nuestro más sentido de estima y consideración, esperando que nuestros criterios sean considerados en el Pleno del Concejo Cantonal

Nos suscribimos de usted.

Atentamente.

Ab. Mario Aguilar Martínez
PRESIDENTE
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Sr. Marco Cáceres
PRESIDENTE
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN

Ec. Luis Barona
MIEMBRO DE COMISIÓN

Eco. Rodrigo Oñate
MIEMBRO DE COMISIÓN

Sr. Hugo Villegas
MIEMBRO DE COMISIÓN"

Se da lectura del proyecto de Ordenanza

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
CEVALLOS**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos goza de autonomía política, entendida ésta como la capacidad para regirse por sus

propias normas y expedir sus propias ordenanzas de aplicación obligatoria en el marco de sus competencias y dentro de su jurisdicción.

Es imperativo que las normas locales que expida el Concejo Municipal estén orientadas al debido cumplimiento de las obligaciones legales para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Constitución de la República, así como para prestar los servicios públicos con calidad y calidez.

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cevallos, el 10 de diciembre del 2012, expidió la ordenanza que aprueba y regula la urbanización "Tarquino Zamora" ubicada en el Barrio Primero de Mayo del Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua.

Mediante escritura pública celebrada el día martes diecinueve de noviembre del 2013, celebrada ante el Dr. Arturo Moreno Gamboa, Notario Público encargado de Cevallos, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, los señores Eustorgio Tarquino Zamora Núñez y Gladys Beatriz Flores Zamora, venden por razones de declaratoria de utilidad pública, al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, los lotes 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Urbanización "Tarquino Zamora", para la construcción del Centro de Salud Tipo "B" del Cantón Cevallos;

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cevallos, en sesión ordinaria del veinte y nueve de noviembre del año dos mil doce, en relación al informe suscrito por el Arq. José Ramos, Jefe de Planificación sobre la Implantación de la Unidad de Salud en la Urbanización "Tarquino Zamora", se RESOLVIO: 1.- Suprimir en el texto de la Ordenanza de la Urbanización Tarquino Zamora, los Art. 4, 5, 8, 9, 12 y 13 previo a su sanción, además queda facultado el Ejecutivo del GAD del Cantón Cevallos, para que de ser necesario pueda realizar las objeciones que considere que se interpongan a la consolidación del proyecto de la Unidad de Salud; 2.- En lo que respecta al lote municipal se autoriza a los representantes legales del GAD del Cantón Cevallos, dar en donación al Ministerio que Corresponda, parte de ese predio para contemplar el área requerida para la construcción de la unidad de salud, y parte para la proyección de la nueva vía; 3.- Se aprueba el informe de comisión de planificación; como el informe técnico y se autoriza que la vía interna de la Urbanización Tarquino Zamora, pase a formar parte del plan vial cantonal, como vía pública de acuerdo con la propuesta planteada por lo que la Municipalidad deberá ejecutar las obras de infraestructura básica.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, mediante Escritura Pública celebrada el día jueves trece de marzo del 2014, celebrada ante el Notario Dr. Polivio Narváez Montenegro, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de septiembre del 2014, con el No. 391, donan en favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, dos lotes de terreno, uno denominado Lote Municipal y otro denominado Área Comunal.

Mediante Actas celebradas en la Ciudad de Cevallos, el viernes 28 de octubre del 2016, a las 14h10, entre Alcalde junto a los señores Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad del Cantón Cevallos, los Urbanizadores y los Copropietario de la Urbanización "Tarquino Zamora" ubicada en el Barrio Primero de Mayo del cantón Cevallos provincia de Tungurahua, acuerdan realizar la Reestructurar de la Ordenanza que regula la Urbanización, creada mediante ordenanza de fecha 6 de diciembre del 2012".

Señora Secretaria: Antes de continuar señor Alcalde con la lectura en el párrafo anterior "acuerdan realizar la Reestructurar de la Ordenanza". Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: La reestructura. Señor Alcalde: La reestructuración. Compañeros algo que quería decirles ya entramos a los considerandos, no sé si la aprobación la vamos hacer de corrido o lo vamos hacer Artículo por Artículo para que tengamos la oportunidad de ir después de que se lea el Artículo tomado las modificaciones, haciendo observaciones, sino hay ninguna observación lo pasamos. Como lo quieren hacer. Dr. Hernán Paredes Señor Director Financiero: Aquí lo que se va a aprobar es una Ordenanza para reestructurar me parece que es la Urbanización, aquí esta reestructurar la ordenanza lo cual no es correcto, acuerdan aprobar la Ordenanza para reestructurar la Urbanización, no se la parte técnica. Arq. Giovanni Pinto, Planificación Estratégica: Reestructuración es más a lo físico, la Ordenanza sería más una modificación. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Una reforma debe ser. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Eso se propuso en el primer debate, yo dije que deben poner la Ordenanza Reformatoria a la Reestructuración de la Ordenanza de la Urbanización Zamora. Dr. Hernán Paredes Señor Director Financiero: No sé si aquí es reformar la Ordenanza. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Acuerdan realizar la reforma a la Ordenanza que Regula la Urbanización. Señora Alcalde: Para la reestructuración. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Exactamente. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Tiene que irse al sentido del Acta, que dice el Acta, si usted lee al principio, mediante Acta celebrada en la ciudad, que dice el Acta, si el Acta dice reestructurar tiene que ir reestructurar, el acta debe estar en la carpeta. Doctor usted puso esto, que decía el Acta, reestructurar. Señor Alcalde: Es que va haber reestructuración de la Urbanización. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: El título de la Ordenanza tiene dos formas de lo que vamos hacer aquí, sino que ahí solo se ha considerado el Acta, hay que ver que dice el Acta, aquí dice 1 .. a realizar la reestructuración de los lotes así como la legalización de los lotes de la Urbanización existentes, ese es el sentido del Acta. Dr. Hernán Paredes Director Financiero: Pero no es regularizar la Ordenanza. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Esa es el Acta de la sesión anterior. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: No el acta compromiso que hicimos entre los propietarios y los Concejales cuando comparecieron aquí, esa es el Acta, ahí está Acta celebrada en la ciudad de Cevallos, porque no es ninguna sesión, el acta firmada por Gladys Beatriz Flores Zamora, Eustorgio Tarquino Zamora, el señor Alcalde y los Concejales esta Hugo Villegas, Mario Aguilar, Marco Cáceres; Carlos Alberto Vaca, Salvino Villacis, Olga Zamora, Jaime Israel Paredes, los que comparecimos ese día. Señor concejal Eco. Luis Barona: Hace referencia a esa Acta. Señor Vicealcalde Hugo

Villegas: Pero el Acta. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Solo son los antecedentes. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: En la exposición de motivos debemos indicar lo que vamos hacer, la reforma a la Ordenanza y la reestructuración de la Urbanización. Señor Director Financiero: La anterior como se llama. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Nosotros estamos incluyendo esto expide la Ordenanza Reformatoria y de Reestructuración de la Ordenanza de Urbanización Tarquino Zamora, ese es el título de nuestra Ordenanza. Señor Director Financiero: Aquí lo que se trata es reforma a la ordenanza inicial, como se llamó la Ordenanza inicial. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Está ahí mismo, si le sube un poquito. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Ahí está Ordenanza de la Urbanización Tarquino Zamora, en el mismo inciso que está leyendo usted, sino que ahí si redundaría, Urbanización Tarquino Zamora ubicada en el Barrio Primero de Mayo. Señor Director Financiero: Pero como está aprobada la Ordenanza, el nombre. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Con ese nombre Urbanización Tarquino Zamora ubicada en el Barrio Primero de Mayo del cantón Cevallos provincia de Tungurahua. Señor Director Financiero: Que regula la Urbanización así. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Acuerda realizar como dice aquí, la Reestructuración de los lotes y reforma a la Ordenanza y ponen el resto. Señor Alcalde: Disculpen compañeros si me permiten unos minutitos tenía una invitación a una reunión ya están, a ver si le encargo la sesión. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: No hay problema. Siendo las 15H06 el señor Alcalde encarga la conducción de la sesión al señor vicealcalde Hugo Villegas. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Nosotros estamos reestructurando los lotes y haciendo una reforma a la Ordenanza, eso es lo que dice el Acta, estamos en el considerando del Acta. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Eso no es considerando, es exposición de motivos. En el inciso anterior la última parte queda ... acuerdan realizar la Reestructuración de los lotes y reformar la Ordenanza que regula la Urbanización, creada mediante ordenanza de fecha 6 de diciembre del 2012.

La construcción del Centro de Salud Tipo "B" del Cantón Cevallos, es una obra y un servicio público de interés social prioritario, que permite el cambio en la salud de nuestro cantón, de los cantones circundantes y de la población universitaria que se forma en nuestra tierra; y, el pueblo de Cevallos se merece servicios de calidad con infraestructuras modernas y tecnología de punta.

Continúa la lectura

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia"*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las demás personas que actúen en virtud de una potestad*

estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece dentro de los derechos del buen vivir, promueve el derecho a la salud y el inciso segundo del Art.32 establece de forma clara que *“El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”;*

Señor Vicealcalde: Una pregunta para el Dr. Jurídico, hay una reforma a la Constitución que está diciendo que ya las competencias de Salud son exclusivas del Gobierno Central, cuál es la figura jurídica de ese Artículo de la Constitución.

Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Yo hice ese considerando Don Hugo, el considerando es de acuerdo a la prestación de servicios, nosotros estamos cambiando un tipo de bien que es las áreas Municipales para brindar un servicio de salud, que es obligatorio en la Constitución, no nos estamos yendo a la competencia, es un servicio prioritario y nos estamos basando en el Art. 32 de la Constitución el derecho al buen vivir. Dentro del derecho al buen vivir existía muchos más derechos uno de ellos es el derecho a la salud, por eso se ha puesto ese considerando ahí.

Continúa la lectura

Que el Artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, establece: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;”;*

Que el Artículo 57, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, establece: *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*

Que el Artículo 57, literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, establece: *"Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;"*;

Señor Vicealcalde: Un ratito hasta revisar el Artículo 57, literal t), ese por ejemplo no está bien ese Artículo del Código Orgánico, aquí dice el 57 t) *"Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"*. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Así está. Señor Vicealcalde: Siga nomás entonces

Continúa la lectura.

Que, el inciso quinto del Artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *"Las áreas consolidadas, los bienes de dominio público destinadas a áreas verdes y comunales, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar equipamientos tales como seguridad, educación, y salud de conformidad con los casos y porcentajes que establezca en su normativa el gobierno autónomo descentralizado"*;

Señor Vicealcalde: Un ratito del Art. 424 que inciso es?. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Es el quinto y con usted mismo revisamos Don Hugo. Señor Vicealcalde: Sigamos no más.

Continúa la lectura.

Que, el artículo 366 del COOTAD establece que los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad;

Que, la Urbanización "Tarquino Zamora", se ve comprometida considerablemente en su estructura y número de lotes por la Obra Pública del Gobierno de Central (Centro de Salud Tipo "B" del Cantón Cevallos), en relación al uso de suelo y vías de acceso, siendo atribución del Concejo Municipal en virtud del interés público emitir el ordenamiento que integra el régimen urbanístico de la tierra y uso de suelo, dispuesto en el literal x) del Artículo 57 del COOTAD;

Que, el Art. 84 de la Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cevallos, establece que el Concejo Cantonal, aprobará mediante Ordenanza toda Urbanización que se realice dentro del área urbana y urbanizable del Cantón Cevallos;

Que, el Art. 25 De la Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cevallos, establece que se entenderá por restructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones

defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes.

Que, mediante Oficio 008-AJ-GADMCC-2017, de fecha Cevallos, 6 de febrero del 2017, suscrito por el Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Cevallos, emite su criterio Jurídico, y sugiere remitir la documentación para emitir la Ordenanza de Reestructuración de la "Urbanización Tarquino Zamora", al pleno del Concejo Municipal para su Conocimiento y Resolución;

Que, mediante Oficio No. PE-GADMC-2017-0011, de fecha Cevallos, 1 de febrero de 2017, suscrito por el Director de Planificación Estratégica del GADMCC, con el que adjunta su informe, cuadros de áreas y planos de la reestructuración de la "Urbanización Tarquino Zamora"; Además indica que la Urbanización ha sido afectada considerablemente en los lotes 1, 2, 9, 10, 11, 12, 13, lote comunal y servidumbres.

Con fundamento en lo que establece el Art.57 Código Orgánico de Organización Territorial, el Concejo Municipal del Cantón Cevallos:

EXPIDE:

"ORDENANZA REFORMATIVA Y DE REESTRUCTURACIÓN A LA ORDENANZA DE URBANIZACION "TARQUINO ZAMORA".

Señor Director Financiero: El nombre. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Ese es el nombre con el cual quedaría actualmente la Ordenanza. Señora Secretaria: No va de la Urbanización, o va solo de Urbanización. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Podemos aumentarle no hay ningún problema, si solo es el nombre. Señor Vicealcalde: Esta de mejorarle un poquito Ordenanza Reformatoria y de Reestructuración, yo pienso que debe ser Reformatoria de Ordenanza y Reestructuración a la Urbanización Tarquino Zamora. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: No estamos reformando la urbanización, sino la Ordenanza. Señor Vicealcalde: Ponerle primerito Ordenanza reformatoria. Señor Director Financiero: A la Ordenanza de reestructuración de la Urbanización Tarquino Zamora. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: No estamos reformando la Ordenanza de reestructuración, estamos reformando la Ordenanza de la Urbanización Tarquino Zamora. Señor Vicealcalde: Pero también la distribución de lotes. Dos acciones estamos haciendo. Quedando el título de la Ordenanza **"ORDENANZA REFORMATIVA Y DE REESTRUCTURACIÓN A LA ORDENANZA DE LA URBANIZACION "TARQUINO ZAMORA".**

Continúa la lectura

Art. 1.- Incorpórese un articulado que será el Art.1 en el cual conste el Objeto de la presente ordenanza, el cual dirá:

Art.1.- DEL OBJETO.- El objeto de la presente Ordenanza es reformar y Reestructurar la Ordenanza de Urbanización "Tarquino Zamora", para garantizar los derechos del buen vivir, en especial el derecho a la salud consagrado en la Constitución de la República del Ecuador.

Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Un ratito antes que nos pasemos, si ya le cambiamos el nombre en la Ordenanza hay que cambiarle el nombre en el informe o le dejamos nomás ahí, porque en el informe también falta la palabra "LA", entonces se toma como una reforma.

Continúa la lectura

Art. 2.- En el Art.1 de la APROBACION, se codifica y pasa a ser el Art.2 y se incorpora las palabras **REESTRUCTURACIÓN DE LA** antes de urbanización "Tarquino Zamora", quedando el artículo de la siguiente manera:

Art.2.- APROBACION.- Sobre la base de todos los planos, informes técnicos y demás documentos de respaldo se aprueba la reestructuración de la urbanización "Tarquino Zamora", ubicada en la Calle 13 de Mayo y las Manzanas Esquina, del Barrio Primero de Mayo de esta Ciudad; Documentos que se adjuntaran a la presenta ordenanza como habilitantes y parte de ella.

Art.2.- En el Art.2 de los LINDEROS, se codifica y pasa a ser el Art.3 y se incorpora la palabra LAS en el lindero norte; y, cámbiese el lindero sur, quedando el artículo de la siguiente manera:

Art.2.- LINDEROS.- El predio a urbanizarse se enmarcara en los siguientes linderos:

Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Ahí está de cambiarle porque no se ha guardado, porque ese cambio ya lo hicimos, este sería el Art. 3. Toca ir cambiando todo.

Continúa la lectura

POR EL NORTE: Calle las Manzanas

POR EL SUR: Calle Las Peras.

POR EL ESTE: Calle 13 de Mayo

POR EL OESTE: Plataforma del canal Ambato-Huachi- Pelileo.

Art. 3.- Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Ahora es 4. Señora Secretaria: Igual le cambio aquí. Señora Secretaria: Esta bien ese número del Art. 3. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Si porque es el Art. 3 de la Ordenanza original, ya le veo, es que ya estaba cambiado sino que le aumentamos el objetivo y se descuadro. El Art. 3 aquí dice de la superficie, está bien. Está bien Art. 4 en el Art. 3 se codifica y pasa a ser el Art.4 está bien,

Continúa la lectura

Art. 3.- En el Art. 3 de la SUPERFICIE, se codifica y pasa a ser el Art.4 y se establézcase la REESTRUCTURACIÓN y suprímase las áreas comunales y municipales quedando el artículo de la siguiente manera:

Señor Vicealcalde: Ahí no estará de corregir dice establézcase. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Y se establece debe ser.

El Art. queda de la siguiente manera

Art. 4.- En el Art. 3 de la SUPERFICIE, se codifica y pasa a ser el Art.4 y se establece la REESTRUCTURACIÓN y suprímase las áreas comunales y municipales quedando el artículo de la siguiente manera:

Art. 3.- SUPERFICIE.- La superficie del terreno a urbanizarse se la distribuirá de acuerdo a la siguiente tabla de desglose de áreas:

Este Artículo 3 pasa hacer Art. 4.

Art. 4.- SUPERFICIE.- La superficie del terreno a urbanizarse se la distribuirá de acuerdo a la siguiente tabla de desglose de áreas:

ÁREA TOTAL: 13.033,27 M2

ÁREA ÚTIL: 13.033,27 M2

CALLE LAS MANZANAS, CALLE LAS PERAS, CALLE PLUTARCO NARANJO, CICLO VÍA CANAL AMBATO-HUACHI- PELILEO: 2.807,85 M2

Señor Vicealcalde: Una pregunta Mario especialmente, la Calle Las Manzanas. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Si se incluyó en el articulado. Señor Vicealcalde: La calle las Manzanas ya había y porque se incluyó. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Estamos poniendo cuales son los linderos. Tiene razón Don Hugo, la calle Las Manzanas no va dentro del desglose de las vías, eso me está diciendo. Señor Vicealcalde: Exacto. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Tiene toda la razón. Hay que retirarle la calle Las Manzanas. Señora Secretaria: Hay que suprimirle. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Si. Señora Secretaria: Quedaría desde calle Las Peras. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: La ciclo vía también, solamente las calles que están siendo afectadas están ahí. Esas son las calles totales Arquitecto. Señor Arquitecto Giovanni Pinto, Planificación Estratégica: No sé si hicieron la verificación con el último plano. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Aquí está su último plano. Señor Arquitecto Giovanni Pinto, Planificación Estratégica: Entonces en base a ese, ahí están las últimas superficies. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Aquí dice área de afectación Calle Las Peras, lotes vecinales, servidumbre de canal de agua, actual calle Las Peras 485, sale un total de 2828. Señor Arquitecto Giovanni Pinto, Planificación Estratégica: La suma da 2828, sería de las calles Las Peras y Calle Plutarco Naranjo, esa es la

totalidad de las calles. Señor Vicealcalde: Toca corregir. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Aquí no está la calle Plutarco Naranjo. Afectación calle Las Peras, lotes vecinales, servidumbre de canal de agua actual calle Las Peras 485, afectación vía urbanización Tarquino Zamora y sale un total de 2828. Señor Arquitecto Giovanni Pinto, Planificación Estratégica: La suma da 2828, sería de las calles Las Peras y Calle Plutarco Naranjo, es la totalidad de las calles. Señor Vicealcalde: Toca corregir. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Es que aquí no está la calle Plutarco Naranjo, esta afectación calle Las Peras, Lotes Vecinales 187.46, lo que dice aquí 187.46, área servidumbre canales de agua actuales calle Las Peras 485.72 están dos calles Las Peras, afectación vía urbanización Tarquino Zamora 2154.93, ese es el cuadro. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Hay que poner área total de vías 2828,11 m² entre paréntesis afectación calle Las Peras, afectación lotes vecinales, servidumbres canales de agua. Señor Vicealcalde: Ahí una pregunta señor Arquitecto, los canales de agua ya no están contemplados. Arq. Giovanni Pinto: No pero esa servidumbre pasa a formar parte de la calle. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Es que solo estamos enunciando cuanto se ha afectado y cuanto queda del área, el área de las vías lo que nos da el Arquitecto es 2828.11. Señor Vicealcalde: Dice que esa servidumbre del canal de riego ya pasa hacer vía y porque ponemos servidumbre de canales de agua, porque eso va a quedar como que ellos van a tener opción de hacer canal de riego, digo yo. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Si le entiendo, aquí está el cuadro que nos acaba de entregar el Arquitecto. Arq. Giovanni Pinto: No hay canales de riego porque se afectó a la servidumbre. Señor Vicealcalde: Porque si dejamos eso, ellos van a reclamar ustedes tienen en la Ordenanza. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Entonces sería de poner la palabra afectación servidumbres. Señor Vicealcalde: Habría que hacer una clarificación a eso. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Ahí está afectación a la servidumbre, ahí iría englobado porque no está afectado los canales de riego sino las servidumbres ahora en vez de tener un metro, tiene 10 metros de servidumbre porque por ahí pueden transitar. Señor Vicealcalde: Ya no hay canales por eso la señora dijo por eso hemos devuelto el agua. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Yo estoy claro que es el canal de agua y cuál es la servidumbre, el canal de riego tiene 50 cm y la servidumbre tiene un metro, ahí estamos claros. Señor Vicealcalde: Pero ya no hay canal de riego. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Yo estoy claro en eso, pero estoy diciendo lo que dice el cuadro, área servidumbre canales de riego. Señor Vicealcalde: Eso se debe corregir, si dejamos se le va a ocurrir a la señora y va a decir aquí esta servidumbre, eso quiere decir que hay paso para que camine el regante porque tiene canal de riego y ese canal no existe. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Quitemos servidumbre y pongamos canales de riego, afectación canales de riego, sino existe canales de riego no existe servidumbre. Señor Vicealcalde: Yo recomendaría no poner canales de riego, sino afectación calle Las Peras, calle Plutarco Naranjo y lotes vecinos. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Hay que quitarle del cuadro Arquitecto. Arq. Giovanni Pinto: Si debe ir porque antes en el grafico si estaba la servidumbre. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Si va en el cuadro debemos ponerle ahí, porque estamos sacando del cuadro. Señor Vicealcalde: El momento en que quede en la Ordenanza la señora va a decir aquí está, ella dijo a mí no me gusta tener terrenos en blanco, con esa Ordenanza

ella va a decir aquí hay canales de riego. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Pero si está la palabra afectación. Arq. Giovanni Pinto: Ahí están todas las afectaciones. Señor Director Financiero: Pongamos antiguos canales de riego. Señor Vicealcalde: Ahí hay otra figura jurídica, para extinguir esa servidumbre tiene que haber una resolución de la SENAGUA para el cegamiento de la servidumbre. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Tiene toda la razón. Señor Vicealcalde: Yo recomiendo no poner canales de riego. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Debemos quitarle del cuadro de áreas también, una sola área de afectación calle Las Peras y vienen las dos. Arq. Giovanni Pinto: Lo que pasa es que esa servidumbre no pertenecía a nadie, porque si le ponemos afectación, esa es la pelea entre los que están al lado de esa servidumbre o de ese canal de riego, el señor Tarquino Zamora decía que ese canal de riego, esa servidumbre es mía, el señor del otro lado decía esa servidumbre es mía, más bien esa servidumbre es una franja que no le pertenecía a nadie. Señor Vicealcalde: La servidumbre si le pertenecía al señor Tarquino Zamora mismo, la servidumbre es comunitaria, porque las juntas de Riego son comunitarias, entonces al dejar ahí la servidumbre o afectación que es lo que están diciendo que han afectado al canal, pero no dice como lo han afectado, yo al menos sugiero que sea como está ahí. Lo que tiene usted es que corregir el plano, esa afectación canales de riego, porque ahora si ya no existe, porque el señor Tarquino Zamora perdió porque pasa a tener otro uso, y los otros están llevando por otro lado, en este caso la hermana del señor Tarquino Zamora. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: También nos falta el área total de la superficie, no consta aquí. Arq. Giovanni Pinto: Ese es el problema en el que nosotros podíamos entrar en ese momento, el paso de la servidumbre de estos canales de riego quedaría como en un vacío, porque si tenemos que totalizar este tema, totalizamos hasta donde, si totalizamos hasta aquí ya tendríamos un total, si totalizamos hasta acá es otro y no le podemos totalizar hasta acá. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Hay que totalizar solo hasta aquí, estamos topando la Ordenanza Tarquino Zamora. Señor Vicealcalde: Arquitecto para ir empatando y no alargarnos mucho, que dice la Ley de Aguas, que una servidumbre se extingue cuando no se hace uso por un año, y pasa hacer propiedad del dueño del terreno, como esa vía pasa hacer del Estado, del Municipio ya no hay nada que poner, ahorita para mi punto de vista lo que toca es borrar en el plano. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Necesitamos un área total. Señor Vicealcalde: De hecho hay que hacerlo. Arq. Giovanni Pinto: Que nombre le ponemos a esa área, tienen que tener un nombre. Señor Vicealcalde: Pero es la vía pública. Arq. Giovanni Pinto: Totalizamos el área de Don Tarquino Zamora, le totalizamos el área de los lotes afectados y esta?. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Lo que le entendí a Don Hugo hasta aquí es de Don Tarquino Zamora porque existía una acequia de regadío, el momento en que dice que ya extingue vuelve al dueño a Don Tarquino Zamora, porque esa acequia no están ocupando. Arq. Giovanni Pinto: La acequia era hasta abajo. Señor Vicealcalde: Es que era de algunos. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: La acequia era de uso comunal, pero la acequia donde estaba instalado era en el terreno de Don Tarquino Zamora, como no estaba ocupando regresa a Don Tarquino. Arq. Giovanni Pinto: Le contabilizamos hasta acá. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Esta parte de aquí tenemos que hacer nosotros como municipio la escritura por ese pedacito.

7

Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Pero ahorita estamos nosotros tratando solo lo de Don Tarquino Zamora en esta Ordenanza. Arq. Giovanni Pinto: Aquí vamos a totalizar dos cosas, totalizamos hasta este filo de aquí y este filo de acá y la suma total de ahí ya quedaría. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Tenemos que poner el área total de todo esto. Arq. Giovanni Pinto: El área total de la urbanización. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Igual en el cuadro de áreas. Entonces quedaría en suspenso esto de las áreas, o puede hacer el cálculo de cuanto nos afecta en esto. Arq. Giovanni Pinto: Le traigo haciendo ahorita el cálculo. Señor Vicealcalde: Y también de las vías. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Aquí estamos poniendo solo la totalidad del área de las vías, a mí la palabra afectación no me parece. Señor Vicealcalde: Eso está mal. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Iría ahí calle las Peras, calle Plutarco Naranjo y eso era todo. Señor Vicealcalde: Eso hay que poner, no afectación sino cuanto está utilizando las vías, área total de vías tanto, ahí está calle Las Peras y calle Plutarco Naranjo. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Porque abajo ya está especificado de donde a dónde va la vía. Señor Vicealcalde: Las áreas de los lotes ya revisamos. En el área de los lotes si deberíamos poner el año que aprobaron en la administración anterior, porque dice Los números de lotes que se establecen en la presente ordenanza conforme el plano habilitante sustituyen a los determinados en la ordenanza que aprueba y regula la urbanización "Tarquino Zamora", eso tenemos que poner del año 2012. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Los números de los lotes que están ahí, le sustituyen a los del 2012. Señor Vicealcalde: Solo quiero que pongan la fecha y el año 2012. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Está bien.

ÁREAS DE LOTES:

LOTE 1: 347,82 m²; LOTE 2: 337,60 m²; LOTE 3: 392,17 m²; LOTE 4: 379,96 m²; LOTE 5: 367,58 m²; LOTE 6: 368,74 m²; LOTE 7: 389,34 m²; LOTE 8: 357,70 m²; LOTE 9: 311,91 m²; LOTE 10: 349,00 m²; LOTE 11: 349,00 m²; LOTE 12: 349,00 m²; LOTE 13: 349,00 m²; LOTE 26: 347,82 m²; LOTE 27: 5.228,78 m²;

Los números de lotes que se establecen en la presente ordenanza conforme el plano habilitante sustituyen a los determinados en la ordenanza que aprueba y regula la urbanización "Tarquino Zamora".

El segundo inciso queda de la siguiente manera.

"Los números de lotes que se establecen en la presente ordenanza conforme el plano habilitante sustituyen a los determinados en la ordenanza que aprueba y regula la urbanización "Tarquino Zamora" del año 2012".

Art.4.- Incorpórese a la presente ordenanza como Art.5 uno por AFECTACIÓN POR APERTURA DE VÍA, quedando el artículo de la siguiente manera:

Señor Director Financiero: En este caso aquí sería 5. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Sí.

Art. 5.- AFECTACIÓN POR APERTURA DE VÍA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60, 61 y 62 de la Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cevallos, la reestructuración de la Urbanización "Tarquino Zamora", recibe una Afectación por Ampliación de Vía Principal de Acceso a 12,00 metros de ancho; y Afectación por Apertura de Vía de 12,00 metros de ancho que se incrementa en el costado Oeste de la Urbanización. Calles que pasan a formar parte de la estructura vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos.

Señor Vicealcalde: Ahí analicemos un poquito no hay una comprensión con lo que pusimos arriba, ahí no estamos poniendo de la afectación de Las Peras y de la Plutarco Naranjo. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Solo estamos hablando de la Urbanización y de las vías, solo para eso es esto. Señor Vicealcalde: Es solo para clarificar.

Continúa la lectura

Las calles internas de la Urbanización "Tarquino Zamora", se incorporaran en la nomenclatura de las calles del Cantón Cevallos y llevaran los nombres de LAS PERAS y Doctor PLUTARCO NARANJO.

Señor Vicealcalde: Se incorporan porque están materializadas. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Y llevan. Señor Director Financiero: Con los nombres de Las Peras y Dr. Plutarco Naranjo.

Continúa la lectura

Calle LAS PERAS desde la calle 13 de Mayo hasta la ciclo vía Ambato - Huachi - Pelileo.

Calle Doctor PLUTARCO NARANJO desde la calle Las Manzanas hasta la calle Las Peras.

Art.5.- Incorpórese a la presente ordenanza como Art.6 uno que contenga la CONSTRUCCIÓN EN LOS LOTES, quedando el artículo de la siguiente manera:

Art. 6.- CONSTRUCCIÓN EN LOS LOTES.- Las construcciones que se realizarán en los lotes 1, 2, 9, 10, 11, 12, 13, 26 Y 27 de esta "Urbanización Tarquino Zamora", se regirán de acuerdo al Art. 14 , Uso de suelo Comercial 1 y 2, de la Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cevallos, en los demás lotes se

conservara el uso de suelo Residencial especificado en el Art.13 del mismo cuerpo legal.

Los lotes frentistas de la calle Las Peras, que inicia en la calle 13 de Mayo y termina en el Ciclo paseo Ambato - Huachi - Pelileo, se regirán de acuerdo al Art. 14 , Uso de suelo Comercial 1 y 2, de la Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cevallos.

Señor Vicealcalde: Un ratito súbale un poquito Doctor el cursor, de la Ordenanza o de esta Ordenanza después del 27 y póngale en minúscula la i, de esta Urbanización.

Queda el Art. de la siguiente manera

Art. 6.- CONSTRUCCIÓN EN LOS LOTES.- Las construcciones que se realizarán en los lotes 1, 2, 9, 10, 11, 12, 13, 26 y 27 de la "Urbanización Tarquino Zamora"...,

Art.6.- Incorpórese a la presente ordenanza como Art.7 uno que contenga **OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR Y COPROPIETARIOS**, quedando el artículo de la siguiente manera:

Art. 7.- OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR Y COPROPIETARIOS.- El urbanizador y los copropietarios de los lotes de esta Urbanización, se obligan a respetar en forma indefinida y absoluta todas las disposiciones constantes en los planos de restructuración y la presente Ordenanza de la Urbanización "Tarquino Zamora"; de manera especial en lo que a superficies de lotes se refiere, pues no se podrá subdividir o gravar por partes estos lotes, ni aun por particiones sucesorias. Por otro lado, tampoco se aceptaran posteriores Declaratorias de Propiedad Horizontal que tiendan a incrementar la densidad edificada calculada.

Art.7.- El Art.10 de la ordenanza se codifica y pasa a ser el Art.8 sobre las CONTROVERSIAS, quedando el artículo de la siguiente manera:

Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Sería Art. 8

Art. 8.- CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse controversias con terceras personas que se sientan afectadas con relación a la implantación de la Urbanización "Tarquino Zamora", estas serán de exclusiva responsabilidad de los urbanizadores.

Art.8.- El Art.11 de la ordenanza se codifica y pasa a ser el Art.9 sobre las RESPONSABILIDADES, quedando el artículo de la siguiente manera:

ART. 9.- RESPONSABILIDADES.- El Concejo Cantonal de Cevallos, deja a estricta responsabilidad de la Comisión Técnica, de los profesionales que

realizaron los estudios y de los propietarios, todo lo relacionado con la veracidad, legalidad y confiabilidad de los datos consignados en los planos, informes y demás documentos habilitantes, presentados para la aprobación de la Reforma y Reestructuración de la Ordenanza de la Urbanización "Tarquino Zamora".

Señor Vicealcalde: Ahí un ratito Doctorita, dice el Concejo Municipal o es el Concejo Cantonal. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: El Concejo Cantonal está ahí. Señor Vicealcalde: Municipal creo que es. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Le podemos cambiar. En el articulado de la Ordenanza anterior que estamos modificando establece el Concejo Cantonal de Cevallos. Señor Vicealcalde: En la anterior. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Pero podemos modificarle. Señor Vicealcalde: En el COOTAD dice Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, no dice Cantonal, por eso dice Municipales, Metropolitanos y Provinciales, póngale Municipal. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: En el Art. 9 luego de responsabilidades sería, además se cambia la palabra cantonal por municipal, quedando el artículo de la siguiente manera.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Del cumplimiento del Artículo 5 de la presente Ordenanza se encargara el Departamento de Obras Publicas y la Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cevallos.

DISPOSICIÓN DERROGATORIA.- Deróguese todas las disposiciones contenidas en las Ordenanzas de la Urbanización "Tarquino Zamora", anteriores a la presente ordenanza que se contrapongan al fiel cumplimiento de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrara en vigencia inmediatamente luego de su sanción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y en la Gaceta del GAD Municipal.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los 14 días del mes de marzo de 2017". Hasta ahí el texto de la Ordenanza.

Señor Director Financiero: Aquí deben encargarle del cumplimiento a la Unidad de planificación. Señor Vicealcalde: La Doctora se encarga de poner esas cosas. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: De la disposición transitoria está hablando el Doctor, de lo que tengo entendido para la construcción Obras Públicas pone el Fiscalizador hasta lo que yo tengo entendido. Solo es para la construcción en los lotes, si van a construir un piso o dos pisos. Señor Vicealcalde: Como es de conocimiento de ustedes el señor Alcalde titular me ha encargado terminar la sesión que estamos llevando en este momento, en tal virtud vamos a proceder a analizar el articulado que hemos discutido, está en consideración señores concejales para la aprobación en segunda instancia la Ordenanza de reestructuración de la Urbanización Tarquino Zamora. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Yo con las observaciones que se ha hecho señor Alcalde como miembro de la Comisión de Legislación que se apruebe con las modificaciones realizadas. Señor Vicealcalde: Hay una moción del señor Concejal Aguilar de que se

apruebe en segunda instancia la Ordenanza con las modificaciones que hemos propuesto en el seno del concejo. Está en consideración señores Concejales. Señor Concejel Eco. Luis Barona: Apoyo señor Alcalde (E) que se apruebe. Señor Concejel Eco. Rodrigo Oñate: De igual manera señor Alcalde (E) apoyo la moción del señor Concejel Mario Aguilar. De igual forma señor Alcalde (E) apoyo la moción. Señor Vicealcalde: Al haber tenido el apoyo por unanimidad se aprueba la Ordenanza de Reestructuración en segunda instancia para que la señora Secretaria haga la sanción correspondiente y se publique en la Gaceta y en el Registro Oficial. **RESOLUCION 33.2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza Reformatoria y de Reestructuración a la Ordenanza de la Urbanización "Tarquino Zamora".** Señor Vicealcalde: Yo más bien quiero agradecer a los señores Concejales, a la parte técnica por los aportes para aprobar esta Ordenanza. Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Alcalde agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 16H24,03.


Dra. Verónica Ramírez Barrera

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL